

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.453 · 2026

LEY 14.453

Boletín Oficial, 30 de junio de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.453

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Institúyese como "Fiesta Provincial Sabores, Música y Tradición" a la que anualmente se realiza en la localidad de Logroño, departamento 9 de Julio, organizada por el gobierno local con la participación de la comunidad.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo debe colaborar con la promoción de la fiesta y facilitar apoyo técnico y económico para la realización del evento.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.453. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).